

izquierda, como consecuencia del cual comenzó a sangrar abundantemente, por lo que llegó a perder el equilibrio y llegando a marearse.

Vistos los informes que obran en el expediente.

De conformidad con las previsiones del art. 142.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP) en relación con el art. 5 del RD 429/93, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas, en materia de Responsabilidad Patrimonial tengo a bien dictar la presente.

ORDEN

1.- Iniciar expediente administrativo, con objeto de reconocer si procede el derecho a indemnización por las lesiones producidas, como consecuencia del funcionamiento de los Servicios de la Ciudad Autónoma.

2.- Nombrar a la Jefe del Negociado de Procedimientos Administrativos (Responsabilidad Patrimonial), Instructora del expediente, que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento o ser recusado el nombramiento por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP.

3.- Notifíquese el acuerdo de iniciación al interesado, indicándole que dispone de un plazo de DIEZ DIAS, para presentar valoración concreta del perjuicio supuestamente padecido, aportando asimismo cuantas alegaciones, documentos e información estime convenientes a su derecho, con proposición de cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo.

4.- Comuníquese lo dispuesto al interesado.

Melilla, 10 de septiembre de 2004.

La Secretaria Técnica, Actal.,

M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

Melilla, 13 de octubre de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE
NGDO. DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

2316.- Ante la imposibilidad de notificación a D. KARIM MOHAMED BEN AHMED, con DNI. n° 45.291.356-D, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n° 893 de fecha 3.09.04, registrada el día 03.09.04, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la comparecencia efectuada por D. Karim Mohamed Ben Ahmed, en la Policía Local con fecha 29 de marzo, 2004, denunciando que cuando circulaba con su vehículo matrícula ML-1519-D por la Ctra. de Alfonso XIII, proveniente del centro de la Ciudad, a unos 100 metros de la rotonda existente a la altura de Ramal Doker, en dirección al Aeropuerto, no se percató que en la mitad de la calzada se encontraba el hueco de una alcantarilla de aguas residuarias, sin la tapadera, debido a las condiciones en que se encontraba la vía, totalmente inundada por las fuertes lluvias caídas, lo que ocasionó que no advirtiese la falta de dicho elemento y al pasar por encima del registro, introdujo la rueda trasera del vehículo, sufriendo un reventón. Los daños ascienden a 150 €.

Vistos los informes que obran en el expediente y de conformidad con las previsiones del art. 142.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP) en relación con el art. 5 del RD 429/93, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas, en materia de Responsabilidad Patrimonial, tengo a bien dictar la presente,

ORDEN

1.- Iniciar expediente administrativo, con objeto de reconocer si procede el derecho a indemnización por los daños materiales ocasionados, como consecuencia del funcionamiento de los Servicios de la Ciudad Autónoma.

2.- Nombrar a la Jefe del Negociado de Procedimientos Administrativos (Responsabilidad Patrimonial), D.^a FRANCISCA FERNÁNDEZ SANTOS, Instructora del expediente, que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento o ser recusado el